

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.
(Artículo 1.º del Código civil).

PARTE OFICIAL
PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Reente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra

Inspección general de Administración militar

Debiendo procederse á contratar en pública subasta treinta y cuatro mil trescientos sesenta metros de loneta para la construcción de jergones y cabezales con destino al material de acuartelamiento, se convoca por el presente anuncio á los que les convenga tomar parte en ella, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.º La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Inspección y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Galicia, Granada, Castilla la Vieja y Burgos, el dia 20 de Enero próximo venidero, á las dos de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de la tela que se subasta.

2.º El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de Contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación.

3.º Los licitadores que subs-

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL	FUERA
Por 1 mes. 2 pesetas.	Por 1 mes. 2,50 pesetas.
Por 3 meses. 5,50 "	Por 3 meses. 7 "
Por 6 meses. 10,50 "	Por 6 meses. 12,50 "
Por 1 año. 20,50 "	Por 1 año. 24 "
Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas líneas	

criban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.º El precio límite fijado, es el de una peseta treinta y cinco céntimos por metro lineal.

Madrid 12 de Diciembre de 1890.—Joaquín Sanchiz.

Modelo de proposición

Don, vecino de y domiciliado en, enterado del anuncio de subasta publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó BOLETÍN OFICIAL de) el dia de número, según el cual han de ser contratados treinta y cuatro mil trescientos sesenta metros de loneta para el servicio de acuartelamiento del Ejército, se compromete á entregálos al precio de (en letra) pesetas el metro, en las condiciones que se fijan en el pliego que rige en esta contratación. Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de), según lo prevenido en la condición 6.ª del referido pliego.

Fecha.

(Firma del proponente.)

JUNTA PROVINCIAL
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO.

De conformidad con lo dispuesto por el Rectorado de este distrito universitario en circular de 2 de Julio último, se publican á conti-

nuación los nombres de los señores Maestros que han sido propuestos para el nombramiento en propiedad de las escuelas siguientes:

Por concurso de ascenso.

Para la de niños de Quel, don Mariano Chueca y Bona, con título elemental; 3 meses y 29 días de servicios en propiedad; una oposición aprobada y desempeña la de Rabanera, con 750 pesetas. Único aspirante.

Para la de niñas de Arnedo, doña Rosa Garrido Blasco, que dirige en propiedad la de Grábalos, con 825 pesetas; cuenta 28 años, 9 meses y 9 días de servicios en propiedad; posee título elemental, con una oposición aprobada.

Para la de niñas de Ventrosa, doña María Magdalena de Pacis Santa María, que dirige en propiedad la de Quintana-Martín Galindez, con 500 pesetas; 4 años, 10 meses y 24 días de servicios en propiedad, con título elemental.

No se ha presentado aspirante á la escuela de niños de Canales.

Por concurso único.

Para la de Medrano, D. Hernéngilda Bueno Nalda, que tiene reservados sus derechos á escuelas dotadas con 625 pesetas; con 23 años, 3 meses y 17 días de servicios en propiedad; título elemental y una oposición aprobada.

Para la de Santa Engracia, doña Juana Agustino Barco, que tiene reservados sus derechos á escuelas dotadas con 625 pesetas; 11 años, 10 meses y un día de servicios en propiedad y título elemental.

Para la de Zorraquín, D. Manuela Torralba Vivo, que dirige la de Espejo, con 400 pesetas; un mes y 5 días de servicios en propiedad y título superior.

Para la de Almarza, D. Gertrudis Barrón Fernández, que dirige en propiedad la de Perolaseo, con 300 pesetas; 4 meses y 26 días de servicios en propiedad y título superior.

Lo que se anuncia para que los aspirantes á las expresadas escuelas y que no han sido propuestos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilmo. Sr. Rector en el improrrogable término de ocho días.

Logroño 16 de Diciembre de 1890.—El Gobernador Presidente, José González Serrano.—El Secretario, Román Zuazo.

Comisión provincial.

Esta corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

Pts. Cts.	
Ración de pan de 70 decagramos	" 22
Id. de carne, kilogramo	1 37
Id. de vino, litro	" 25
Id. de cebada, de 6 9375 litros	" 71
Id. de paja, de 6 kilogramos	" 25
Id. de aceite, litro	1 08
Id. de carbón, kilogramo	" 10
Id. de leña, kilogramo	" 03

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que, á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño á 10 de Diciembre de 1890.—El Vicepresidente, Pablo Garnica.—El Secretario, Joaquín Fariás.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Ejercicio de 1888 á 1889.

RESUMEN de las operaciones de Pagos realizados por los Ayuntamientos de esta provincia durante los 18 meses del ejercicio de 1888-89.

PUEBLOS	Gastos	Policía	Policía	Obras	Obras	Obras	Devolu-	Total
	del	de seguridad	urbana y	Instrucción	Beneficencia	públicas	ciones	Pesetas.
	Ayuntamiento		rural	pública.		pública		
Abalos.	2536 60	536 05	7 50	1936 48	6 "	296 12	202 34	28 69 3120 16 34
Agoncillo.	2643 84	309 16	155 "	" "	" "	20 "	1309 73	96 10 1436 99 120 " 6124 82
Aguilar del río Alhama.	3022 72	" "	227 50	3949 22	33 50	186 69	436 88 175 25	594 76 11197 95 3227 73 32997 55
Ajamil.	649 66	" "	" "	" "	" "	" "	55 65	166 16 " " " 1603 70
Albelda.	2946 56	" "	806 90	383 03	65 "	180 50	260 37	732 23 675 " 708 16 3551 23 17096 33
Alberite.	1202 17	" "	498 25	" "	" "	12 "	409 08	4594 65 232 74 4403 26 1877 37 13229 52
Aleanadre.	4084 01	" "	2282 50	2212 48	3 "	143 12	451 50	9907 41 1124 86 3458 16 " " 23667 04
Aldeanueva de Ebro.	6614 07	2200 57	2307 25	1945 89	529 11	867 04	1058 16	24925 04 2525 84 365 05 639 89 437 41 5124 94 49 84 43977 91 23908 74 Nájera
Alesanco.	3886 33	1100 "	1239 75	1623 33	150 "	260 81	22 72	10013 61 437 41 5124 94 49 84 4396 61 Ocaña
Alesón.	1003 18	" "	995 86	" "	" "	251 "	4 32	1576 89 136 62 428 74 " " 4396 61 Ocaña y
Alfaro.	8865 45	68 44	4070 24	3831 27	5174 82	1489 13	4881 09	2189 94 53727 60 2286 54 13230 98 17410 09 117223 59 Ojacas
Almarza y Rivabellosa.	880 44	" "	10 "	375 "	" "	" "	76 96	381 " 1065 02 " " 3220 47 Ollauri
Angunciana y Oreca.	2084 68	556 25	12 50	2316 52	115 14	175 "	112 04	3971 76 542 15 181 19 " " 10067 23 Ortigosa
Anguiano.	3960 32	863 70	55 "	778 12	7 50	307 82	33 93	45 " 12784 86 504 93 7537 19 990 " 27868 28 Pazuelo
Arenzana de Abajo.	1561 70	50 "	584 50	775 38	" "	30 "	11 86	3234 23 241 85 1168 80 1007 26 8665 58 Pedros
Arenzana de Arriba.	290 "	" "	" "	" "	" "	75 "	3 60	52 50 1280 " 2 " 3189 75 2050 " 6940 85 Pinillo
Arnedillo y aldea.	4859 55	80 "	350 "	2682 48	35 50	377 "	305 96	7258 43 1487 75 6234 05 11218 87 34889 59 Poyale
Arnedo.	11615 "	3937 "	2042 50	1641 83	3072 86	53 75	4281 27	26182 95 2000 " 23193 93 6023 07 84044 16 Pradejón
Ausejo.	5018 13	" "	1693 41	93 29	47 50	102 "	1272 99	15479 96 815 86 12688 66 476 85 37688 65 Pradillón
Autol.	2797 40	882 50	269 50	50 "	" "	" "	268 12	13717 34 891 92 5559 11 589 26 25025 15 Préjan
Azofra.	1703 18	252 "	" "	1910 58	11 60	" "	9 64	2892 24 540 31 450 83 " " 7770 38 Quel.
Badarán.	3690 59	" "	25 "	1612 50	" "	100 "	18 58	6657 18 460 " 4196 04 " " 16759 89 Rabanera
Bañares.	3266 72	" "	1178 37	1978 96	31 60	10 "	205 88	4542 20 693 90 1526 93 " " 13434 56 Rasillo
Baños de Rioja.	544 68	50 "	50 "	500 "	" "	" "	65 20	1695 94 130 " 39 52 " " 3075 34 Redal de
Baños de río Tobía.	3646 "	50 "	" "	350 "	24 50	" "	125 "	365 " 3401 48 728 50 3540 90 " " 12231 38 Rivafranca
Berceo.	1128 85	25 "	" "	1632 48	13 "	" "	11 14	200 " 4005 93 97 69 3334 16 175 " 10623 25 Rivas
Bergasa.	1258 87	545 67	25 "	547 45	" "	9 75	31 07	146 47 636 04 2555 29 1251 12 7006 73 Rincón de
Bergasillas.	604 75	" "	" "	270 50	" "	" "	70 "	64 " 1097 98 118 " 464 43 " " 2689 66 Robres
Bezandas.	833 66	20 "	" "	332 50	20 "	122 39	2 40	250 " 712 09 100 " 785 64 " " 3178 68 Rodezno
Bobadilla.	627 "	25 "	" "	186 48	15 "	" "	4 26	44 10 882 97 150 50 463 35 " " 2398 66 Sajaza
Brieva.	1017 67	" "	" "	7008 17	7100 "	578 72	1786 93 1491 28	26650 49 2196 43 1829 08 17991 13 286 83 74532 97 San Asensio
Briones.	7613 91	" "	611 75	2209 12	25 29	" "	153 08	4322 53 608 " 275 94 1867 32 178 93 13078 60 San Martín
Briñas.	2826 64	" "	" "	343 72	" "	" "	51 20	671 09 60 " " " " 1672 01 San Rojas
Cabezón de Cameros.	479 "	47 "	20 "	343 72	" "	" "	78692 67 1999 93 134624 20 2932 17 268962 68 San Torrejón	
Calahorra.	12678 93	9601 02	3631 "	13338 56	5542 25	2627 20	3294 75	78692 67 1999 93 134624 20 2932 17 268962 68 San Torrejón
Camproví y Mahave.	841 60	" "	122 50	307 82	2 "	" "	343 "	3264 11 25 40 793 69 1237 68 10880 34 Santurce
Canales.	2438 60	6 "	" "	116 39	24 30	" "	800 "	3207 72 " " 1718 46 2709 56 6031 82 San Vicente
Canillas.	1234 59	60 "	210 "	500 "	15 "	25 "	5 44	1549 31 75 44 2678 49 77 86 4706 63 Santa Cruz
Cañas.	734 98	69 95	" "	78 12	" "	10 "	48 93	336 25 254 40 " " " " 1047 20 Santa Cruz
Carbonera.	319 50	" "	" "	500 "	" "	" "	1696 45 120 " 1526 63 " " 5849 40 Santa Cruz	
Cárdenas.	1170 98	" "	425 "	720 "	" "	137 50	52 84	244 50 666 04 411 26 " " 22827 40 Santa Cruz
Casalarreina.	5785 15	1205 86	593 21	2562 48	186 15	937 77	300 "	9934 98 244 50 115 " 3355 62 " " 22827 40 Santa Cruz
Castañares de Rioja.	2873 18	100 "	530 "	2120 48	50 "	" "	426 82	4132 16 115 " 3355 62 " " 22827 40 Santa Cruz
Castroviejo.	825 79	290 "	50 "	395 "	25 "	" "	65 88	1319 55 100 " 447 33 " " 3039 13 Sojuela
Cellérigo.	674 62	11 75	" "	395 "	25 "	" "	121 43	2103 37 270 79 1551 56 49 02 39324 29 Sorzano
Cenicero.	6947 89	3225 64	3350 75	200 "	1135 50	1500 "	1024 71	17475 10 1426 23 3038 47 " " 3074 86 Sotés
Tenzo y aldea.	417 36	136 88	" "	332 47	" "	" "	42 66	805 25 40 " 300 19 " " 2074 81 Soto y Terroso
Tervera del río Alhama.	7289 12	" "	2346 92	9785 06	2024 25	899 91	2579 91 1094 96	32403 59 1706 84 13284 30 " " 73414 86 Terroso
Cidamón y Negueruela.	430 "	" "	" "	160 11	25 "	" "	34 72	925 83 72 " 212 05 " " 1859 71 Tirgo
Ciburi.	1604 93	" "	408 12	916 73	32 27	" "	121 43	2103 37 270 79 1551 56 49 02 7058 24 Tormes
Cirueña y Ciriñuela.	957 07	10 "	" "	745 28	1 "	100 "	99 50	365 " 1817 69 233 50 196 45 766 32 " " 5291 81 Tormes
Clavijo.	1090 17	410 "	107 75	127 44	" "	78 40	40 60	2283 49 8 " 553 84 " " 2483 78 Torrecilla
Cordovín.	463 44	15 "	" "	373 84	" "	" "	4 14	1065 52 426 95 3899 38 807 86 12479 28 Torrecilla
Corera.	2047 18	55 "	523 75	1626 87	2 "	19 25	180 52	3490 52 574 33 5337 28 " " 26687 22 Torrecilla
Cornago y aldea.	4101 03	25 50	1432 "	2590 "	30 "	68 70	350 38	365 " 11803 " 500 " 1071 60 " " 5012 64 Tobiloba
Corporales y Morales.	783 "	30 "	375 "	613 40	10 "	" "	67 56	1982 08 500 " 11536 37 500 " 970 " 21964 64 Treviño
Cuzcurrita.	3885 20	1471 50	654 45	2612 50	145 40	864 92	287 80	6 50 11536 37 500 " 470 08 208 50 2916 80 Treviño
Daroca.	461 95	" "	162 08	" "	" "	" "	33 25	545 50 1029 94 5 50 470 08 208 50 14530 59 Tricio
Enciso y aldeas.	2294 34	33 50	410 "	2626 24	50 "	195 "	329 74	912 " 6919 84 429 34 330 59 " " 20269 46 Tudela
Entrena.	2585 18	80 "	1067 34					

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
Luezas.	258	,	,	329	48	,	125	32	59	15	559	76	,	,	1411	71
Lumbreras y aldeas..	2044	08	18	,,	100	,,	646	27	57	56	22	34	274	,,	619	94
Manjarrés.	654	90	300	,	,	,	2329	12	,	,	4	40	1271	28	11122	24
Mansilla.	900	62	,	,	,	,	1562	50	,	,	12	24	250	,,	292	99
Manzanares y Gallinero.	265	35	,	,	887	50	,	5	,	,	36	99	517	25	352	75
Matufe.	2530	28	,	,	,	,	1562	50	25	,	517	25	8490	36	4401	64
Medrano.	800	,	60	,,	,	,	887	50	50	,	154	36	317	55	18641	49
Montaflo.	210	,	,	,	,	,	4527	32	5	,	35	93	10	,	700	,
Munilla y aldeas..	4545	97	,	,	,	,	2112	48	290	50	902	84	977	33	11122	24
Murillo de río Leza.	5479	01	912	50	1403	43	2112	48	290	50	209	23	2329	75	3628	32
Muro de Aguas.	2142	93	55	,	180	,,	1161	62	,	,	73	14	705	55	6851	38
Muro de Cameros.	465	,	,	,	,	,	391	25	,	,	198	11	456	25	4401	64
Nalda é Islallana..	3228	08	727	44	71	75	35	,	49	,	458	05	190	45	18641	49
Nájera.	8443	33	2828	80	4187	45	5215	68	250	,	866	44	51	48	56046	64
Navajún.	738	50	,	,	262	50	499	,	150	,	64	90	27803	88	3239	99
Navarrete..	4995	28	60	,	1539	,,	3408	53	206	75	515	72	814	03	30967	01
Nestares.	607	96	28	85	50	,	2192	58	1	50	64	65	1368	75	10711	20
Nieva y Montemediano..	2207	37	,	22	50	,	2206	98	,	50	198	11	456	25	4006	20
Ochánduri..	682	25	410	62	2	75	470	50	11	50	50	30	137	50	1250	,
Ocón y aldeas..	1805	65	,	,	,	,	2142	50	,	,	179	37	1117	57	1005	88
Ojacastro y aldeas..	3084	68	,	160	,	,	1777	50	75	,	234	80	365	,	428	51
Ollauri..	2894	53	25	,	2213	59	1967	48	25	,	337	61	3990	07	248	67
Ortigosa y aldeas..	2370	92	,	,	,	,	2062	48	,	,	367	29	547	50	936	48
Pazuengos y aldeas..	634	68	,	,	,	,	728	72	,	,	112	08	4836	31	642	51
Pedroso..	2528	92	10	,	15	,	2206	98	,	,	730	,	1640	71	2654	34
Pinillos..	1071	64	80	,	20	,	337	48	,	,	48	34	592	30	144	35
Poyales y aldeas..	881	28	12	,	30	,	632	22	25	50	185	44	125	10	3043	95
Pradejón..	2917	84	,	667	50	,	2212	48	67	50	358	80	11562	84	5233	38
Pradillo..	1270	13	25	,	30	,	,	20	,	350	35	100	81	4911	55	
Préjano..	1848	18	,	,	,	,	2142	50	,	,	498	50	1231	75	22824	51
Quel..	4457	73	730	,	919	75	42	40	50	,	964	85	4030	24	3939	54
Rabanera de Cameros..	977	56	,	,	,	,	313	46	1	,	72	19	1425	71	15707	64
Rasillo (El)..	799	88	15	,	15	,	298	17	,	,	102	71	456	24	3096	65
Redal (El)..	2292	,	365	,	67	50	201	16	,	,	103	80	2955	44	11510	98
Rivafrecha..	3422	62	700	,	100	41	2089	31	82	30	935	26	10536	52	3864	51
Rivas..	676	69	,	,	,	,	2375	09	,	,	18	28	100	57	55	512
Rincón de Soto..	4247	13	,	,	,	,	415	93	,	,	117	,	7382	80	12308	27
Robres y aldeas..	785	23	,	30	,	,	1293	48	,	,	96	50	2996	50	32832	16
Rodezno y Cuzeurrillita..	2907	35	,	95	25	,	1861	9	200	,	633	80	364	25	1808	55
Sajazarra..	2831	,	250	,	804	,	333	75	,	,	106	07	6629	10	1556	16
San Asensio..	5807	98	46	,	4247	71	972	47	406	,	113	35	659	01	3096	65
San Millán de la Cogolla..	2745	72	50	,	300	,	2096	20	,	,	150	,	18293	93	38257	14
San Millán de Yécora..	820	44	,	,	,	,	333	75	,	,	93	,	42	40	13135	21
San Román y aldeas..	1123	,	,	,	5	,	487	,	,	,	217	19	1378	31	5048	66
San Torcuato..	874	75	,	,	,	,	312	11	,	,	73	14	2606	99	3952	18
Santurde..	1422	25	78	84	,	,	1562	50	44	50	155	50	848	41	3596	60
Santurdejo..	2047	93	,	,	,	,	1562	48	,	,	194	52	410	62	13161	42
San Vicente y Pecina..	7511	90	2754	30	4201	75	4818	22	874	50	4010	67	5	,	9631	96
Santa Coloma..	1454	51	,	5	,	,	376	40	,	,	21	25	365	,	6422	85
Santa Eulalia Bajera..	594	35	,	44	86	69	,	312	11	,	85	,	66	38	3316	68
Santa María de Cameros..	374	,	38	,	,	,	5	,	30	90	41	02	30	,	2310	32
Santo Domingo de la Calzada	7549	86	433	50	8143	65	5184	48	2001	50	6312	30	4493	10	1089	55
Sojuela..	616	93	,	274	,	28	43	,	48	48	55	84	2268	,	82195	92
Sorzano..	1700	93	6	05	512	25	808	96	1	,	33	14	120	45	5350	18
Sotés..	1307	22	,	10	,	1896	19	20	,	89	35	574	10	2411	45	
Soto y Treguajantes..	3536	95	368	75	25	,	,	8	,	230	62	379	28	9818	53	
Terroba..	213	12	,	,	,	,	2060	49	89	57	36	,	1425	70	7685	56
Tirgo..	2806	29	767	,	273	,	133	62	230	71	163	78	3277	50	8198	86
Tormantos..	2953	56	283	02	485	25	827	37	177	43	65	19	677	94	16731	61
Torre de Cameros..	325	,	,	,	149	36	,	,	6	32	6	32	2515	70	826	03
T																

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

LOGROÑO.

AÑO ECONÓMICO DE 1889-90.

2.^o y 3.^{er} trimestre.

Nota de los gastos originados en las obras de ferretería para el laboratorio etnológico, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto provincial D. Francisco de Luis y Tomás durante el segundo y tercer trimestre del año económico de 1889-90, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882.

PERSONAL	Pesetas. Cént.
A D. Salustiano Marrodán, por una cuenta de varios objetos de ferretería.	23 70
TOTAL	23 70

Importa esta nota las figuradas veintitrés pesetas setenta céntimos.

Mes de Julio.

Nota de los gastos originados en las obras de instalación de la oficina de la Junta de Beneficencia en la antigua casa de Misericordia.

PERSONAL	Pesetas Cént.
A D. Julián Lacalle, por la construcción de un armario.	83 20
A D. Salustiano Marrodán, por varios objetos de cerrajería.	7 06
A D. Pedro Chasco, por dos llaves para cerrajería.	2 50
TOTAL	92 76

Importa esta nota las figuradas noventa y dos pesetas y setenta y seis céntimos.

Mes de Agosto.

Nota de los gastos originados en las obras de albañilería para la restauración de dependencias en el edificio del Gobierno civil de esta provincia.

PERSONAL	Pesetas. Cént.
Por un jornal á un albañil, á razón de 3'25 pesetas.	3 25
Por un fd. á un peón, á 2 fd.	2 "

MATERIAL.

PERSONAL	Pesetas. Cént.
Por 4 fanegas de yeso, á razón de una peseta una.	4 "
TOTAL	9 25

Importa esta nota las figuradas nueve pesetas veinticinco céntimos.

Mes de Septiembre.

Nota de los gastos originados en las obras de pintura y empapelado para la restauración de dependencias del Gobierno civil de esta provincia.

PERSONAL	Pesetas Cént.
A D. Matías Infiesto, por obras de pintura y empapelado.	96 25
TOTAL	96 25

Importa esta nota las figuradas noventa y seis pesetas veinticinco céntimos.

Logroño 24 de Noviembre de 1890.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.^o B., El Presidente, M. Salvador.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

d. la
PROVINCIA DE LOGROÑO

D. Hilario Rivero, Administrador de Contribuciones de esta provincia y Presidente de la comisión de Evaluación y repartimiento de la contribución territorial de esta capital,

Hago saber: Que á fin de proceder con la exactitud y regularidad necesarias en la derrama del cupo de contribución que corresponda á esta capital para el año próximo de 1891-92, teniendo á la vista el movimiento que haya sufrido la riqueza en los tres objetos de imposición: rústica, urbana y pecuaria, requisito indispensable para nivelar los productos líquidos de cada contribuyente y que á ninguno se le irroguen perjuicios, que en otro caso sería imposible evitar, se hace preciso que los propietarios y colonos que hayan adquirido ó enagenado fincas, así como los que hayan arrendado algunas de su propiedad, ó dejen de llevar en arriendo para el año inmediato las que ahora cultivan, presenten en la Secretaría de la comisión, desde la fecha de este anuncio hasta el 31 del corriente mes, las declaraciones de altas y bajas que les hayan ocurrido desde el último reparto ordinario en sus respectivas utilidades; debiendo advertir que, transcurrido el plazo que se señala, no será atendida ninguna reclamación en cumplimiento de lo que para estos casos previenen las disposiciones vigentes.

Logroño 12 de Diciembre de 1890.—Hilario Rivero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
LOGROÑO

Año de 1890. Mes de Noviembre.

3.^a SEMANA.

Nota de los gastos originados du-

rante la presente semana en el machaqueo de guijo para la reparación de caminos de esta ciudad, ejecutados por administración bajo la dirección del señor Arquitecto municipal según cuenta aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 del actual, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Pesetas Cént.	
Por 9 metros cúbicos de machaqueo de guijo, á 1'75 pesetas.	
TOTAL	15 75

Importa esta nota la cantidad de quince pesetas setenta y cinco céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras realizadas en el nuevo jardín del Instituto de esta ciudad.

Pesetas Cént.	
Por 6 jornales á Rafael Martínez á 1'75 pesetas.	
Por fd. á Francisco Sancho, á fd.	
Por fd. á Víctor Moreno, á fd.	
Por fd. á Pedro Martínez, á fd.	
Por fd. á Angel Fraile, á fd.	
Por fd. á Florencio Soto, á fd.	
Por fd. á Pedro Ramos, á fd.	
Por 4 fd. á Eugenio Moreno, á fd.	
Por 5 fd. á Rafael Martínez Benito, á 2 fd.	
Por 6 fd. á Cándido González, á idem.	
Por 7 fd. á Agapito Bozalongo, á una fd.	
Por fd. á Venancio Gómez, á fd.	
Por fd. á Felipe Marín, á fd.	
Por fd. á Calixto Villarreal, á 0'75 fd.	
Un carro con dos caballerías y un peón.	
TOTAL	140 75

Importa esta nota la cantidad de ciento cuarenta pesetas y setenta y cinco céntimos.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras realizadas en la cárcel de esta ciudad.

Pesetas Cént.	
Por 3 jornales á Ciriaco Lorza, á 3 pesetas.	
Por 350 ladrillos, á 5'50 pesetas el 100.	
Por 11 sacos de cal hidráulica, á 3'75 pesetas saco.	
Por 3 paquetes de puntas, á 1'25 pesetas paquete.	
Por 12 cargas de yeso, á 0'75 fd.	
Por entarimado de una de las habitaciones del Alcaide, aprovechando tablas y durmientes de los depósitos del Municipio.	
TOTAL	106 "

Importa esta nota la cantidad de ciento seis pesetas.

Logroño 29 de Noviembre de 1890.—El Contador, Gregorio España.—V.^o B., El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Sección Judicial.

Don Gregorio Martínez y Serrano, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Logroño;

Por la presente se cita, llama y emplaza á Hilario Sáinz Malo, natural y vecino de Rincón de Soto, partido judicial de Alfaro, de esta provincia, de treinta y tres años, casado, jornalero, para que en el término de veinte días á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca en la Secretaría de esta Audiencia al objeto de hacerle saber diligencia que le interesa en causa seguida contra el mismo por hurto, pues de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á once de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Gregorio Martínez Serrano.—El Secretario, Lledo. Simeón Yerro.

Don Eladio Peñalba y Gutiérrez, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Logroño y Presidente de la Sección segunda de la misma;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isaac Lázaro García, de veintinueve años de edad, casado, jornalero, con instrucción, natural y vecino de Albelda, partido y provincia de Logroño, hijo de José y de María, para que en el término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Secretaría de esta Audiencia con objeto de practicar diligencia en causa que contra el mismo se sigue por lesiones, y en otro caso será declarado rebelde.

Dado en Logroño á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Eladio Peñalba.—El Secretario, Manuel Arroyo y Offman.

ANUNCIOS OFICIALES

Por renuncia del que la tenía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 456,25 pesetas satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que reuniendo los requisitos legales y conocimientos necesarios aspiren á su desempeño, dirigirán sus instantáneas á esta Alcaldía en el plazo de 20 días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Rasillo de Cameros 13 de Diciembre de 1890.—Por ausencia del Alcalde, El Regidor primero, Francisco Renta.